



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJERCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No. 00004535 DEL 05 DE JUNIO DEL 2026**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 068-SASI-CENACCUCUTA-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026.**

**EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA, ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas mediante nombramiento como Director de la Central Administrativa y contable Regional Cúcuta mediante Acta de Posesión Personal Militar No.006 del 27 de enero del 2024, trasladado mediante orden administrativa de personal N°CIRC-2023315026155343 Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, según lo estipulado en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se reglamenta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad expide acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 068-SASI-CENACCUCUTA-2026, el cual contendrá los términos establecidos en el referido artículo.

Que, la entidad a través del Comité Estructurador y del Gerente del Proyecto, elaboró y estructuró los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, determinando que es viable desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero y económico para la realización del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 068-SASI-CENACCUCUTA-2026.

Que, en atención a lo anterior y a las características de los bienes y servicios adquirir el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CUCUTA, adelantará el proceso de selección para contratar la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 068-SASI-CENACCUCUTA-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026., bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 , 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presente proceso cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9526 del 20 de mayo de 2026 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$289.091.016,00) IVA INCLUIDO, expedido por el Jefe de Presupuesto la CENAC CÚCUTA, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2, en el presente caso, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.



ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	VIGENCIA 2025 SEGUNDO SEMESTRE
02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 173.033.994,00
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 111.818.964,00
02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS DE PRECISION, RELOJES	\$ 4.238.058,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 289.091.016,00</b>

Que, el día 27 de mayo del 2026 se publicó en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) mediante la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N° 068-SASI-CENACCUCUTA-2026, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

Que, la Entidad estableció hasta el 03 de junio de 2026 a las 18:00 horas para presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, plazo dentro del cual no se presentaron observaciones, cumpliendo de este modo con el principio de la transparencia y publicidad para este proceso.

Que, la Entidad recibió observación extemporánea al proyecto de pliego de condiciones el día 04 de junio de 2026 a la cual se dio respuesta el día 05 de junio del 2026 a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) mediante la plataforma SECOP II.

Que, los pliegos de condiciones, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar electrónicamente a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) mediante la plataforma SECOP II o directamente en la CENAC CUCUTA en la Av. Primera vía El Pórtico B/ San Rafael Cantón Militar “San Jorge” ciudad San José de Cúcuta.

Que, en los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Convocatoria Pública PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N° 068-SASI-CENACCUCUTA-2026 está establecido el cronograma del proceso, el cual, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, en el presente proceso el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta Ordenador del Gasto Delegado del Ministerio de Defensa se permite publicar el aviso de limitación a MIPYMES del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N° 068-SASI-CENACCUCUTA-2026 cuyo objeto ES SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026., indicando que SE LIMITARÁ A MIPYMES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA de acuerdo a lo establecido en los Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYMES y el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, y Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas y artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y se puede verificar mediante el aviso de limitación publicado en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta Ordenador del Gasto Delegado del Ministerio de Defensa,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 068-SASI-CENACCUCUTA-2026 cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cumplimiento al ordenamiento legal que rige la materia de contratación estatal, se ordena la publicación de todas las etapas del proceso de selección de contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el presente procedimiento se regirá bajo los postulados de la normatividad reglamentaria anotada.

El cronograma del presente proceso de selección se encuentra publicado en el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) -plataforma SECOP II.

Las fechas no establecidas en el mismo y que hacen parte del proceso son las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y publicación de las mismas en SECOP II.	Hasta antes de la adjudicación de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.	Plataforma SECOP II

**PARÁGRAFO:** El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA, el cual será publicado en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II

**ARTICULO TERCERO.** Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación SECOP II a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en el portal de contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II

**ARTICULO CUARTO.** Con sujeción o lo citado al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$289.091.016,00) IVA INCLUIDO** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 9526 del 20 de mayo de 2026, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2, en el presente caso, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	VIGENCIA 2025 SEGUNDO SEMESTRE
02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 173.033.994,00
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INSUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 111.818.964,00
02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS DE PRECISION, RELOJES	\$ 4.238.058,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 289.091.016,00</b>





**ARTICULO QUINTO.** Convóquese a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del Inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

**ARTÍCULO SEXTA:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el portal de contratación SECOP II para su oponibilidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San José de Cúcuta, a los 05 días del mes de junio del 2026

  
**TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ**  
Director Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta  
Ordenador del Gasto

  
Elaboró: PS. CAMILO ANDRES RESTREPO JAIME  
Asesor Jurídico  
Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta

CENACCUCUTA

